

En Buenos Aires, a los Fines días del mes de Agosto de 1957 reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Ministro De-
 ramos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo B. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares; don Felipe Santiago Pinedo y don Attilio Prossagno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 10.127 del 23 de Mayo de 1957, repetido por el P. E. de la Nación, sobre ampliación del art. 3° del Decreto N° 11.519 - M - 266, de 7 de Junio de 1950, referente a los días no laborales para la Administración Nacional y a objeto de concordar por mancomunadamente las actividades de los Tribunales Nacionales con las de la Administración Pública,

Resolvieron:

Declarar feriados judiciales los festivos de las siguientes: 6 de Enero, Corpus Christi, 15 de Agosto y 8 de Diciembre.

Toda la cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de que doy fe.

[Signature]

T. W. Casares

[Signature]

[Signature]

[Signature]
 (se.)